

## CARTA ABIERTA A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARLAMENTO VASCO

En una sociedad democrática, sus instituciones deben garantizar la libertad de todas las personas. Defender la libertad de conciencia es un deber de los poderes públicos y un principio básico de la asociación que representamos, Europa Laica-Euskadi Laikoa. Dicha libertad de conciencia engloba la libertad de pensamiento, la libertad religiosa, la libertad de opinión y de expresión (art. 18 y 19 de la Declaración de los DDHH y art. 16 de la C.E.).

El proyecto de “Ley de lugares o centros de culto y diversidad religiosa” de la Comunidad Autónoma Vasca representa una limitación a ese derecho fundamental. En su Exposición de motivos, si bien fundamenta el derecho de las personas a la “libertad religiosa y de culto” en la legislación internacional, europea, española y autonómica, se refiere a este como un derecho “fundamental” y lo separa del derecho más general a la libertad de conciencia y de pensamiento de las personas, el cual sí es fundamental por abarcar a todas sin excepción.

El derecho a la libertad religiosa, sin duda muy importante para muchas personas, debe entenderse como parte de ese derecho más general y aplicarse a las convicciones de otra naturaleza, en un marco de igualdad ante la ley, sin discriminación ni privilegios.

La ley que aquí se propone, lejos de garantizar la aconfesionalidad -neutralidad- del Estado, tiende a proteger y apoyar la multiconfesionalidad e interreligiosidad, discriminando así otras cosmovisiones y opciones de conciencia.

El respeto al principio de igualdad de todas las opciones de conciencia de todos/as los/as ciudadanos/as es en lo que consiste el Estado laico, que hemos de entender como aquel cuyas instituciones y cargos públicos respetan, garantizan y promueven la libertad de conciencia de toda la ciudadanía; establece una clara distinción y separación del ámbito de lo público (lo que incumbe a toda persona) de lo que es de ámbito privado y particular; actúa con neutralidad en relación con las distintas convicciones particulares -sean o no religiosas-, sin establecer privilegios ni discriminación -positiva o negativa- entre dichas opciones de conciencia, dando prioridad al interés general sobre los intereses particulares. En relación con la religión, exige una separación entre las Iglesias y el Estado.

La laicidad del Estado es un principio democrático universal que favorece la convivencia en una sociedad que es plural y cada vez más secularizada.

Las confesiones religiosas son organizaciones privadas de creyentes que deben estar sujetas al derecho común, como cualquier otra organización, con igualdad jurídica y de trato por parte de las Administraciones y no de privilegio respecto a cualquier otro tipo de asociación.

Nos mostramos contrarios a la obligatoriedad de los ayuntamientos de cesión de SUELO PÚBLICO para lugares de culto, art. 5 y 6 del proyecto de ley, ya que el suelo y dinero público han de destinarse al uso público y no a entidades privadas. La sociedad tiene necesidades más apremiantes que las que son objeto de este proyecto de ley: vivienda social, sanidad, educación, lugares de convivencia y culturales, centros multiusos donde celebrar los ritos de paso (ritos laicos de nacimientos, despedidas...), para uso de todos.

Consideramos innecesaria la creación de un CONSEJO INTERRELIGIOSO VASCO (art. 13 y 14 del proyecto de ley) porque ya la ley es innecesaria y porque el carácter específico y excepcional de su constitución y funciones representa de nuevo un factor de desigualdad y discriminación respecto de otras entidades y objetivos. Dicho Consejo, en su función de asesoramiento sobre ciertos temas, podría entrar en colisión con el Derecho, tanto civil como penal (eutanasia, aborto...).

Además, los centros de culto están ya regulados en otra normativa (art. 54 de la ley 2/2006 de 30 de junio), como cualquier organización privada, con independencia de su naturaleza.

Por los argumentos que hemos señalado, Europa Laica-Euskadi Laikoa PROPONE:

**Retirar este proyecto de ley.**

Porque la asignatura pendiente es tender al principio de laicidad, donde todas las opciones de conciencia, religiosas o no, puedan convivir en situación de libertad e igualdad